



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, enero catorce de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 00288 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	RUBEN DARIO ZAPATA CHICA
Demandado	JUAN FELIPE GOMEZ RAMIREZ
Asunto	Se incorpora la notificación por aviso enviado al acreedor prendario

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia del aviso enviado al acreedor prendario.

Luego de hacerse un análisis de la notificación enviada al acreedor prendario, se advierte que la misma no se surtió conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que establece la forma como se debe surtir la notificación a las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente la notificación al acreedor prendario, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando con la notificación **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO